PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 18 /2013
Caazapá, 29 de Octubre de 2013

De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 a 64, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA para la CONTRATACIÓN DEL RUBRO 330 **"ADQUISICION DE AGENDAS EJECUTIVAS Y CALENDARIOS 2014"(CD) Nº 14/13** solicitado por la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   - **Nº DE PAC:** 250.325
   - **NOMBRE DEL LLAMADO:"ADQUISICION DE AGENDAS EJECUTIVAS Y CALENDARIOS 2014"**
   - **MODALIDAD:** Contratación Directa
   - **EXPEDIENTE Nº:** 334.579 **DE FECHA:** 01/10/2013
   - **RUBRO 330:** PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.
   - **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 10**
   - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Gs.35.000.000- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.-

2. **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS:** según Resolución N° 009/13 de fecha 27/02/2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá:
   - ABOG. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA –MIEMBRO DEL TRIBUNAL
   - LIC. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR
   - LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.
   - PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO.

3.- FIRMAS A LAS QUE SE HAN REMITIDO LAS INVITACIONES:

La publicación se ha realizado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los días de publicación exigidos por la Ley 2051/03.

-Se han remitido invitaciones a las siguientes personas y/o empresas:

1. INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
2. PAPELERA GUAIRA S.R.L.
3. SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE S.A.
4. ALAMO S.A.
5. GRAFICA MONARCA S.R.L.
6. SENSICREC S.A.
7. ARTES GRAFICAS GM S.R.L.
8. IMPRONTA S.R.L.
9. GAMA S.R.L.
10. GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.

4.- APERTURA DE SOBRES: Según Acta **Nº 29/13** de fecha 10/10/2013, en el Salón Multiuso del Palacio de Justicia de Caazapá, a las 10:30 horas; se procedió a la apertura de Sobres de las Ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 18 /2013
Caazapá, 29 de Octubre de 2013

OFERENTES:	REPRESENTANTE LEGAL C.I. Nº	MESA DE ENTRADA Nº	FOLIACION	RUC	Monto total (IVA Incluido)	Observaciones:
1-DAMI CREACIONES	Mirna Beatriz Lugo con C.I.Nº 3.799.425	65/13	01 al 35	3799425-5	19.300.000	Cotiza todos los ítems.
2- ESCOLTA S.RL.	Ramón Rojas	66/13	01 al 07	800277883-0	34.160.000	Cotiza todos los ítems
3- DISTRIBUIDORA SANTA CLARA	Gustavo Orrego Bóveda	67/13	01 al 08	2698191-2	34.950.000	Cotiza todos los ítems
4- RUNX COMERCIAL	Augusto Toche con C.I.Nº 2.952.976	69/13	01 al 07	2952976-0	33.400.000	Cotiza todos los ítems

5.- EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS: Teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones se realiza el análisis y evaluación de las ofertas recibidas.

5.1-DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

	O F E R E N T E S			
I. Análisis de los documentos sustanciales	**DAMI CREACIONES**	**ESCOLTA S.R.L.**	**DISTRIBUIDORA SANTA CLARA**	**RUNX COMERCIAL**
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el Oferente o su representante.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (en caso de Persona Jurídica).*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

5.2- OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.	Otros documentos requeridos en el Anexo E de las bases y condiciones del presente llamado	DAMI CREACIONES	ESCOLTA S.R.L.	DISTRIBUIDORA SANTA CLARA	RUNX COMERCIAL
a)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO CUMPLE** Presenta el formulario sin completar **(Ver observaciones)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:

- En cuanto al **inciso e)** del cuadro precedente, en relación al Formulario de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (Formulario N° 6), la firma **DAMI CREACIONES** presenta dicho formulario con su oferta, sin embargo no describe los datos ni la firma correspondiente a la empresa fabricante que autoriza la presentación de la oferta, específicamente del ítem 1 – Agenda Ejecutiva, considerando que dicho producto no es fabricado por la firma **DAMI CREACIONES,** que conforme a la planilla de precios la marca ofertada es ALAMO de procedencia nacional.

Dicho formulario es exigido en las Bases y Condiciones del presente Llamado, en el **Anexo B (DDLC) punto 12** que dice: *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: **SI***. Además, en el encabezado del Formulario N° 6 dice: *[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDLC.]*

Por lo tanto, la oferta de la firma **DAMI CREACIONES** de Mirna Lugo, no cumple con el requisito con respecto a la presentación del **Formulario de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor** del **ítem 1 – Agenda Ejecutiva.**

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

5.3- VERIFICACION Y ANALISIS DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LA CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:

III. Otros documentos requeridos en el Anexo E de las bases y condiciones del presente llamado	DAMI CREACIONES	ESCOLTA S.R.L.	DISTRIBUIDORA SANTA CLARA	RUNX COMERCIAL
CAPACIDAD TECNICA: (ANEXO B, punto 20 c): Los oferentes deberán indicar las Especificaciones Técnicas del bien/servicio ofertado, en la que detallarán las descripciones técnicas, marcas, procedencias y demás datos requeridos; conforme al **FORMULARIO Nº 1.**	**NO CUMPLE** En el formulario Nº 1 en la Planilla de Precios, correspondiente a la columna 8- Especificaciones Técnicas Presentadas, no indica las especificaciones técnicas de los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA: (ANEXO B, punto 20 d): El Oferente deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta contratación, para lo cual deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento. Para dicho efecto se considerará **Copia de Contratos/Órdenes de Compras ejecutadas o Facturas de provisiones similares con Entidades públicas o privadas,** por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2011-2012).	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:

Por lo tanto, la Oferta presentada por la firma **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo** no cumple con los requisitos con respecto a la experiencia y capacidad técnica, conforme al cuadro precedente.

En conclusión, la oferta de la firma **DAMI CREACIONES** de Mirna Lugo, queda descalificada por las razones mencionadas en las observaciones del punto 5.2 y 5.3 del presente Informe.

5.4- EVALUACION DE MUESTRAS:

La Evaluación de las muestras se realiza teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios. Se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle su cumplimiento con respecto al **Criterio de evaluación y calificación de las muestras** de los productos ofertados, conforme al Anexo B, punto 2, de las Bases y Condiciones. En caso de que la mejor oferta evaluada como la más baja no cumpla con el criterio de evaluación de las muestras, la misma será rechazada y se proseguirá la evaluación con la siguiente oferta evaluada como la más baja y así sucesivamente:

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO R. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

- La oferta económica más baja: **DAMI CREACIONES:** Dicha firma presentó la muestra de una agenda junto con su oferta, según se indica en el Acta de Apertura Nº 29/13, sin embargo resulta improcedente el análisis de las muestras considerando que la oferta de la firma DAMI CREACIONES quedó descalificada por las razones mencionadas en las observaciones del punto 5.2 y 5.3 del presente Informe.

- Análisis de la segunda oferta evaluada como la más baja: **RUNX COMERCIAL de Celso Augusto Troche:**

Es importante señalar que la Firma **RUNX COMERCIAL** en fecha 11 de octubre, al día siguiente de la apertura de ofertas, presentó las muestras correspondientes a los productos ofertados, conforme a las exigencias en las bases y condiciones del presente llamado.

Resultado del análisis: las muestras presentadas por la firma **RUNX COMERCIAL de Celso Augusto Troche** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos conforme al **Criterio de evaluación y calificación de las muestras,** y se recomienda para la adjudicación del presente llamado.

6.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

En conclusión, el COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA:

1º ADJUDICAR a la Empresa, **RUNX COMERCIAL de Celso Augusto Troche;** por presentar los documentos de las ofertas firmados y en orden, cumplen con los requisitos legales y técnicos, para el presente llamado **"ADQUISICION DE AGENDAS EJECUTIVAS Y CALENDARIOS 2014"** del Rubro 330 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013 de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Item	Descripción	CANTIDAD	FIRMA ADJUDICADA: RUNX COMERCIAL de Augusto Troche RUC: 2952976-0			
			MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	AGENDA EJECUTIVA 2014	300	TALABAR	NACIONAL	92.000	27.600.000
2	CALENDARIOS (TIPO MURAL)	500	TENONDETE	NACIONAL	3.800	1.900.000
3	CALENDARIOS (TIPO ESCRITORIO)	1.500	TENONDETE	NACIONAL	2.600	3.900.000
					TOTAL	33.400.000

Se eleva el presente dictamen a consideracion de la Maxima Autoridad,el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Abog. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal

Lic. Amado Díaz Verón
Administrador

Lic. Carlos Tadeo Giménez
Jefe de Presup. y Contabilidad

Prof. Raúl Emiliano Solís
Jefe de Patrimonio y Suministro